UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 096-2018-DFIEE.- Bellavista, 04 de mayo de 2018.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído Nº** 1044–2018–DFIEE, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 04 de mayo de 2018 adjuntando el **Informe Nº** 001–2018–DEPIE–FIEE remitido por el Dr. Ing. Marcelo Menesio Damas NIño, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 03 de mayo de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **GUERRERO AGUILA LUIS ALBERTO** con Código **Nº** 1313120223, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018–A.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de abril de 2018, el (la) estudiante **GUERRERO AGUILA LUIS ALBERTO** con Código **Nº 1313120223**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita, **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído Nº 1044–2018–DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 04 de mayo de 2018 adjuntando el **Informe Nº 001–2018–DEPIE–FIEE** remitido por el Dr. Ing. Marcelo Menesio Damas NIño, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 03 de mayo de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **GUERRERO AGUILA LUIS ALBERTO** con Código **Nº 1313120223**, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018–A.

Que, al amparo de los Art. 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. AUTORIZAR, que el (la) estudiante GUERRERO AGUILA LUIS ALBERTO con Código Nº 1313120223 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS en el Semestre Académico 2018-A, según el cuadro que se indica a continuación:

N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
91	IA016	ALTA TENSIÓN	01N	3

2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese. JHGG/LECM/sym RD0962018

